

VÍAS REGULADAS Y ZONAS DE RESIDENTE

Padrón válido residentes:	Par	Impar
Av. Boliches	del 12 al 98	del 25 al 85
Av. Clemente Díaz Ruiz	del 2 al 24	del 1 al 51
Av. Estación	el nº6	
Av. Mijas	del 2 al 26	del 1 al 25
Av. Ramón y Cajal	del 38 al 42	del 33 al 43
C/ Pulpo		el nº7
C/Camilo José Cela	el nº2	del 1 al 5
Camino Coín	del 6 al 16	del 7 al 27
Paseo Jesus Santos Rein	del 2 al 12	del 1 al 17
C/ Sedeño	Completa	
Av. Juan Gomez "Juanito"	Completa	
C/ Jacinto Benavente	Completa	
C/ San José	Completa	
Plaza Pedro Cuevas	Completa	
C/ Martinez Catena	Completa	
C/ Lamo de Espinosa	Completa	
Pº Maritimo	Del 1 al 90	
Requisito para justificar la vivienda dentro de la zona regulada (Residentes): Padrón de vivienda que se encuentre en un edificio que alguna de sus fachadas sea colindante con una calle regulada y esté dentro de la zona de regulación.		

Plano de Zonas de Residentes:

[AQUÍ](#)